

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Hidrocarburos****Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 13 de Febrero del 2024

OFICIO N° 082-2024-MINEM-DGAAH/DEAH

Señor

JOSÉ GREGORIO REYES RUIZ

Apoderado

REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.

mesadepartespampilla@repsol.com

Presente. -

Asunto: Solicitud de nulidad de las Resoluciones Directorales indicadas en el Anexo 1

Referencia: a) Escrito N° 3624728
b) Escrito N° 3624717
c) Escrito N° 3624758
d) Escrito N° 3624672
e) Escrito N° 3624667
f) Escrito N° 3624711
g) Escrito N° 3624710
h) Escrito N° 3624701
i) Escrito N° 3624694
j) Escrito N° 3624677
k) Escrito N° 3624706
l) Escrito N° 3624735
ll) Escrito N° 3624722
m) Escrito N° 3624695
n) Escrito N° 3624725
o) Escrito N° 3624732
p) Escrito N° 3624718

Me dirijo a usted en atención a los escritos de la referencia, mediante el cual su representada solicitó la nulidad de las Resoluciones Directorales indicadas en el Anexo 1 adjunto al presente Oficio, mediante las cuales se incorporó a la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) como Tercero Administrado en diecisiete (17) procedimientos de evaluación correspondientes a los Planes de Rehabilitación cuyos expedientes se encuentran detallados en el referido Anexo.

Al respecto, corresponde señalar que el artículo 11 del el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**) establece que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la citada Ley. Asimismo, se indica que la nulidad planteada por medio de un recurso de reconsideración o de apelación será conocida y declarada por la autoridad competente para resolverlo. En esa línea, el artículo 218 del TUO de la LPAG establece que los recursos administrativos son el recurso de reconsideración¹ y apelación².

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

“Artículo 219.- Recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.”

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

“Artículo 220.- Recurso de apelación



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Hidrocarburos****Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por tanto, dado que la nulidad puede ser planteada a través de algunos de los recursos administrativos y el órgano competente para resolver es distinto en función del recurso planteado, se solicita a su representada que, en un plazo de dos (2) días hábiles, se sirva precisar si las nulidades solicitadas corresponde a un **recurso de apelación o reconsideración**.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por TORRES PALOMARES
 Robert FAU 20131368829 soft
 Entidad: Ministerio de Energía y Minas
 Motivo: Firma del documento
 Fecha: 2024/02/14 14:36:42-0500

Ing. Robert Torres Palomares

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

ANEXO N° 1

N°	N° Expediente	Fecha de Ingreso	Nombre del Instrumento	Resolución Directoral (incorporación de SPDA)	Escrito de solicitud de nulidad
1	3592194	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Santa Rosa Norte	Resolución Directoral N° 233-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624728
2	3592184	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Sur de Ancón	Resolución Directoral N° 240-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624717
3	3591954	04/10/2023	“Plan de Rehabilitación para la zona submareal los Terminales Multiboyas N° 1, 2 y 3 y Terminal Monoboyna N°4”.	Resolución Directoral N° 241-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624758
4	3591953	04/10/2023	“Plan de Rehabilitación para las formaciones costeras Islote S/N 7, Islote Grande, Islotes San Pedro y Reserva Nacional Sistema de Islas, Islote y Puntas Guaneras - Islote Grupo de Pescadores”.	Resolución Directoral N° 242-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624672
5	3591951	04/10/2023	“Plan de Rehabilitación para la ANP Zona Reservada Ancón y la FC Punta Mulatas (zona submareal)”	Resolución Directoral N° 243-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624667
6	3591950	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Punta de Ancón “b”	Resolución Directoral N° 244-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624711
7	3591949	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Punta de Ancón “a”	Resolución Directoral N° 245-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624710
8	3591947	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Bahía de Ancón.	Resolución Directoral N° 235-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624701
9	3591942	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 1, Sector Chancay - Aucallama	Resolución Directoral N° 234-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624694
10	3591936 3599171	03/10/2023 17/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 1, Sector Aucallama	Resolución Directoral N° 236-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624677
11	3591933	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Norte de Ancón	Resolución Directoral N° 237-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624706
12	3591927	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Punta Ventanilla – Santa Rosa	Resolución Directoral N° 238-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624735
13	3591917	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector La Pampilla “b”	Resolución Directoral N° 232-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624722
14	3591895	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 1, Sector Huacho - Chancay	Resolución Directoral N° 231-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624695
15	3591891	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Punta Ventanilla	Resolución Directoral N° 230-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624725
16	3591888	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Ventanilla	Resolución Directoral N° 229-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624732
17	3591794 3599190	03/10/2023 17/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector La Pampilla “a”	Resolución Directoral N° 228-2023-MINEM/DGAAH	Escrito N° 3624718

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”.

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
 Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem



**BICENTENARIO
PERÚ
2024**